

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA

DISPOSICION NÚMERO 003 DE 2023

Por la cual adopta el “Plan de Desarrollo Institucional EPFAC 2020-2026”

El Consejo Académico, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía para las Instituciones Universitarias, que de acuerdo con el artículo 83 establece que las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional EPFAC 2020-2026 se nutre principalmente de los conceptos del Proyecto Educativo Institucional EPFAC, proferido en el año 2020 y los lineamientos de la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial FAC 2042 (EDAES FAC 2042), aterrizándolos al quehacer diario de la Escuela a través de siete Objetivos Estratégicos que se encuentran alineados con las doce directrices institucionales EPFAC en el marco del SEFAC, descritas en el PEI-EPFAC.

El PDI tiene el propósito de orientar las acciones de la escuela como Institución universitaria, y de los integrantes de la comunidad de la EPFAC, en torno al cumplimiento de la misión y la visión de futuro adoptadas por la Escuela en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), y de acuerdo con los principios, compromisos, estrategias, políticas y objetivos de política que se han adoptado en los últimos años.

Que se hace necesario modificar Plan de Desarrollo Institucional EPFAC 2020-2026

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC estudió la propuesta de aprobar la modificación del Plan de Desarrollo Institucional EPFAC 2020-2026, en su reunión del día trece (13) de enero de 2023, como consta en el Acta Número N° FAC-S-2023-002238-AG de la misma fecha emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DISPONE:

Artículo 1°: Adoptar el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 de la Escuela de Postgrados de la FAC “Ct José Edmundo Sandoval”.

Artículo 2°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


Coronel **ERVIN GAITAN SERRANO**
Director Escuela de Postgrados de la FAC

